

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

HACE SABER:

QUE POR AUTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2013, SE ADMITIO LA DEMANDA MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL, QUE CURSA BAJO LA RADICACIÓN No. 76 001 33 33 008 2012 - 00256 00, INSTAURADA POR EL SEÑOR FERNANDO IRAGORRI CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y LA SEÑORA MARTHA LONDOÑO DE POSADA CON EL FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION No. 4132.0.21 DE DICIEMBRE 27 DE 2011 MEDIANTE EL CUAL SE IMPONE SANCION POR INFRAESTRUCTURA URBANISTICA, AL SEÑOR FERNANDO IRAGORRI RODRIGUEZ COPIA DEL PRESENTE AVISO SE LE ENTREGA A LA PARTE ACCIONANTE PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 200 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA, HABIDA CUENTA DE LOS EVENTUALES BENEFICIARIOS.

DEBIENDO LA PARTE INTERESADA ALLEGAR AL PLENARIO COPIA INFORMAL DE LA CONSTANCIA DE LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN.

SE FIJA EN CARTELERA HOY, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHM', written over a horizontal line.

CAROLINA HERNANDEZ MURILLO
Secretaria